

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 24 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: D-208-89 D.E., eleva Expte. A-4249-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proy. de Ord. incrementando en un 25% las remuneraciones del personal municipal y estableciendo asignación no remunerativa de \$ 10.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 4941 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Noviembre de 1989 cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Incrementanse -ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del H. Concejo Deliberante- a partir del 1º de Noviembre de 1989, en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Octubre de 1989, excepto las asignaciones familiares.-

" ARTICULO 2º- Establécese una "asignación no remunerativa" para el mes de Noviembre de 1989, de AUSTRALES DIEZ MIL (\$ 10.000) para todos los agentes municipales que perciban sueldo de acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos y con jornada normal de 35 horas semanales, o más, que será abonada con los haberes del citado mes.-

Para las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.-

" ARTICULO 3º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

" ARTICULO 4º- A fin de atender el gasto que demandará la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 2350/89.-

JUAN J. MARCONATO DE
PROSANTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HENRÍK HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

